

En el segundo párrafo del acuerdo adoptado en el punto sexto del orden del día, relativo a la moción suscrita por el Grupo Municipal Más Madrid Alpedrete instando el compromiso con todas las fuerzas políticas representadas en la Corporación para la protección de la libertad artística y prevención de cualquier forma de censura, donde dice: “Tras la lectura de la moción por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid Alpedrete, el Sr. Francisco Miranda Ruiz”, debe decir: “Tras la lectura de la moción por la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Alpedrete, la Sra. Débora Alcaraz Herrera”.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

En este punto se trae a la mesa el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

Visto el expediente de la Cuenta General del ejercicio económico 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que formada e informada dicha Cuenta General por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la legislación vigente.

Considerando que la aprobación de la Cuenta General no requiere la conformidad con las actuaciones realizadas en ella, sino que supone el trámite legal necesario para su remisión y fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 24 de septiembre y el certificado de la Secretaría General de no presentación, durante el período de exposición pública comprendido entre los días 11 de agosto a 1 de septiembre, ambos incluidos, de reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno, en uso de las competencias atribuidas por los arts. 116 de la LBRL y 212.2 del TRLRHL, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General aprobada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 215.5 del TRLRHL.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo un debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, interviene la Sra. Sancho agradeciendo la labor de la Interventora municipal y resaltando la necesidad de planificar la contratación y sacar a licitación los suministros y servicios que respondan a necesidades recurrentes, para evitar el uso excesivo de los contratos menores.

A continuación, el Sr. García-Gelabert también hace referencia a la necesidad de una adecuada planificación de la contratación y señala que le llama la atención el importe tan elevado de los saldos de dudoso cobro.

Por su parte, el Sr. Miranda también agradece el trabajo de la Interventora municipal y del resto de personal que trabaja en el Departamento de Intervención. En su intervención destaca que el Ayuntamiento tiene unas cuentas muy saneadas pero considera excesivo el importe de los saldos de dudoso cobro. Igualmente, recalca la necesidad de planificar la contratación, de contar con un Plan Estratégico de Subvenciones, así como de disponer de más medios personales y materiales para que se pueda realizar el trabajo de una forma más eficaz y eficiente.

El Sr. Benayas también agradece el trabajo del Departamento de Intervención. Señala que le llama la atención que siga sin dotarse de personal suficiente a los Departamentos de Intervención y Contratación y el elevado número de contratos menores. Finalmente, recalca la necesidad de aprobar un presupuesto adecuado a las necesidades actuales del municipio.

El Sr. Jiménez agradece la labor de la Interventora municipal y ruega que se apruebe un presupuesto para el año 2024, para salir de la situación de prórroga presupuestaria de los últimos años.

El Sr. Iglesias señala que es evidente que falta personal y que por ese motivo no se pueden alcanzar los objetivos que se pretenden, pero que se están buscando soluciones.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde contestando las preguntas planteadas.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR UN CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado para la resolución del recurso de reposición interpuesto el 19 de agosto de 2023, por Francisco de Asís Miranda Ruiz, Concejal de esta Corporación y perteneciente al Grupo Más Madrid, contra el acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana, adoptado en sesión plenaria de 20 de julio de 2023.

El recurso trae causa de los siguientes antecedentes:

El 20 de julio de 2023 el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, sometiendo el expediente al correspondiente trámite de información pública.

Este acuerdo se adoptó con los votos a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como exige el art. 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Concretamente, se adoptó con 9 votos a favor: los de los Concejales de los Grupos Popular (a excepción del Concejil José Francisco Iglesias Martín, que se ausentó del debate y votación del punto) y VOX; 6 en contra: los de los Concejales de los Grupos Socialista, Más Madrid Alpedrete, Podemos-Izquierda Unida y la Concejala no adscrita M.^a Luz Sancho Moreno; y la abstención del Concejil del Grupo UN.P.A.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

1º.- El recurso cumple con los requisitos exigidos por los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC) para que sea admitido a trámite por cuanto se ha interpuesto por persona legitimada (un Concejil que ha votado en contra del acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1.b) de la LBRL), contra un acto recurrible (un acto de trámite cualificado), en el plazo legalmente establecido y consignando las razones de la impugnación.

2º.- Aunque el art. 124.2 de la LPAC establece que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de un recurso de reposición es de un mes y que pasado ese plazo debe entenderse desestimado por silencio negativo, la Administración tiene siempre la obligación de resolver, aunque sea con posterioridad y, además, sin vinculación al sentido del silencio.

3º.- A tenor de lo dispuesto en el art. 76 de la LBRL, los miembros de las Corporaciones Locales están obligados a abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas.

La actuación de los miembros en que concurren tales motivos, implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

4º.- Las causas de abstención a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo son las recogidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Entre estas causas están las de tener un interés personal en el asunto de que se trate o un vínculo de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, con cualquiera de los interesados en el procedimiento.

5º.- Según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la apreciación de las causas de abstención en los miembros de las Corporaciones Locales debe hacerse de forma restrictiva y valorando las circunstancias concurrentes en cada caso concreto.

Más específicamente, en la aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico, el interés personal del Concejil debe ser directo y la adopción del acuerdo en cuestión situarle en una posición individualizada, que le reporte algún beneficio o ventaja.

6º.- En este caso, y según lo informado por la Secretaría y el Vicesecretario municipal, debe considerarse que prevalece el interés general en la aprobación de un Plan General de Ordenación Urbana, acorde con la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM) y los principios que han de guiar la actuación de los poderes públicos con competencia en materia de ordenación urbanística según el art. 3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (TRLRU), que un posible interés personal y/o familiar del Alcalde y de una Concejala en dicha aprobación por tener, según lo alegado en el recurso de reposición: en un caso, acciones en una empresa del Polígono Industrial y, en otro, acciones y/o relación de parentesco con los dueños de otra empresa del Polígono.

El interés alegado es solo posible, no real y evidente, pues no parece que la aprobación del PGOU beneficie especial y directamente a los empresarios que ya están en el P.I.

Teniendo en cuenta lo anterior, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno, por mayoría adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por Francisco de Asís Miranda Ruiz, Concejal de esta Corporación, contra el acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana, adoptado en sesión plenaria de 20 de julio de 2023, por reunir los requisitos procedimentales para ello.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de reposición por no apreciarse la concurrencia, en las personas del Alcalde y la Concejala Vanesa Carrillo Murillo, de una causa de abstención de las previstas en el art. 23 de la LRJSP, en el sentido en que dichas causas han sido interpretadas por la jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de planeamiento urbanístico.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al recurrente, así como dar traslado del mismo al Departamento de Urbanismo.

El anterior acuerdo se adoptó con diez (10) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.ª Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.ª del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; seis (6) votos en contra: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruiz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida; y Dña. M.ª Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita; y una (1) abstención, la de D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.

Previo a su adopción se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

importante, perseguir sus sueños, sean los que sean. Por eso es importante que todos y todas particularmente y, sobre todo, las instituciones, nos posicionemos en defensa de una igualdad real en todos los ámbitos, también en el deporte y en defensa y apoyo de las mujeres, como muestra de que, desde este Ayuntamiento, creemos en ello.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

- *Declarar el apoyo de este Pleno Municipal y el compromiso de este Ayuntamiento, con la igualdad en el deporte y la defensa, apoyo y promoción del deporte femenino desde el deporte de base.*
- *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alpedrete a promover la práctica del deporte por parte de las mujeres mediante la creación de más equipos femeninos (tanto en categorías amistosas como federadas y profesionales) y la organización de jornadas de captación para niñas del municipio en todas las actividades ofertadas en la Ciudad Deportiva Municipal, así como el estudio para añadir a su catálogo posibles nuevos deportes que demanden las mujeres alpedreteñas.*
- *Requerir al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alpedrete la elaboración y puesta en marcha de programas para que, a través de asociaciones y clubes deportivos se pueda dar mayor difusión a la práctica del deporte en niñas y mujeres, incluyendo proyectos de deporte escolar que fomenten la práctica deportiva entre las niñas de los cursos de primaria y secundaria.*
- *Instar el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alpedrete a realizar una mayor difusión por todos sus canales de comunicación y en diferentes soportes (digital, cartelería física...) de los partidos y competiciones disputadas por los equipos deportivos femeninos de Alpedrete, de sus resultados y de toda la información de los mismos con el fin de que las vecinas y vecinos conozcan el desempeño y la repercusión de nuestras deportistas, y tengan la visibilidad que merecen.*
- *Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alpedrete a diseñar una política municipal de deportes que incorpore la perspectiva de género en todos sus ámbitos, haciendo énfasis en las bases y criterios de subvenciones ordinarias y extraordinarias, así como en los convenios de colaboración celebrados por el ayuntamiento con las Federaciones, Clubes, Centros Deportivos y demás instituciones deportivas.”*

Tras la lectura de la moción por el concejal del Grupo Municipal Más Madrid, la Sra. Débora Alcaraz Herrera, y su debate, el Pleno, por mayoría, **acordó rechazar la misma.**

El anterior acuerdo fue el resultado de la siguiente votación:

- Siete (7) votos a favor de la moción: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida; y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

- Diez (10) votos en contra: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, interviene la Sra. Sancho señalando que votará a favor de la moción.

A continuación, los Sres. García-Gelabert, Ervina y Jiménez también señalan que votarán a favor por considerarla oportuna y adecuada.

Por su parte, la Sra. Carrillo manifiesta que el equipo de gobierno municipal está a favor del deporte y que lo promueve sin distinguir entre sexos, por lo que no apoyarán la moción.

La Sra. Alcaraz insiste en la necesidad de fomentar el deporte femenino en Alpedrete ya que considera que sí que existe una menor representación femenina en muchos deportes. Además, llama la atención sobre la necesidad de fomentar el asociacionismo y la práctica de deportes como el voleibol y el baloncesto, que no pueden practicarse en Alpedrete. Que haya muchas chicas en gimnasia rítmica no es equivalente a apoyar el deporte femenino, señala.

En el segundo turno de intervenciones, los intervinientes del primero recalcan sus posturas iniciales cerrando el debate el Sr. Alcalde señalando -como la Sra. Carrillo- que el equipo de gobierno municipal apoya y apoyará el deporte en Alpedrete, sin distinguir entre sexos. Y que le gustaría que se practicaran más deportes, pero para eso haría falta contar con más instalaciones deportivas que con las que a día de hoy se cuenta.

SEXTO.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.

En este punto se trae a la Mesa la moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista sobre el asunto epigrafiado que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Debido al auge en la utilización de los llamados VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL, es decir el aumento de la circulación de PATINETES ELÉCTRICOS en el viario regulado en este municipio de Alpedrete, y dado que nos consta que en municipios de nuestro entorno han empezado a incluir en sus ORDENANZAS DE MOVILIDAD, la regulación en la utilización de estos PATINETES ELÉCTRICOS en previsión de su más que probable aumento en un futuro próximo.

El GMS se adhiere a esta toma de postura que se ha iniciado en municipios de nuestro entorno y es por ello por lo que solicitamos:

- *Se incluyan en la próxima y no menos deseada “ordenanza de movilidad del tráfico en Alpedrete”.*
- *Solicitar a la policía municipal unas normas claras para la regulación y de utilización de dichos vehículos que circulan por en el viario del municipio:*
- *CREAR un registro municipal de los mismos. (Que recoja el titular del mismo, las características del vehículo y el destino de uso)*
- *ESTABLECER una edad mínima para uso.*
- *OBLIGAR el uso del casco.*
- *REGULAR y se proponga velocidad máxima de circulación.*
- *DISPONER del alumbrado delantero y trasero obligatorio, y el uso de mecanismo de aviso.*
- *SANCIONAR la circulación mientras se usan los teléfonos móviles y cascos de audición.*
- *OBLIGAR un seguro de circulación (semejante a los de los ciclomotores).*
- *CUMPLIR las normas de circulación.*
- *Y TODAS aquellas que para el buen uso y seguridad de los ciudadanos se indiquen y se tenga a bien regular y/aprobar.”*

Tras la lectura de la moción por el concejal del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Carlos Ervina Cano, y su debate, el Pleno, por mayoría, **acordó aprobar la misma.**

El anterior acuerdo fue el resultado de la siguiente votación:

- Diez (13) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo, del Grupo Popular; D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert

Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida; y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

- Cuatro (4) abstenciones: de los concejales Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho señala que le parece importante la moción y que por ese motivo la apoyará.

El Sr. García-Gelabert también señala que le parece adecuada la propuesta y que votará a favor. Aprovecha para recalcar la importancia de contar con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible y de carriles bici. En su opinión, en Alpedrete existe un problema de movilidad que debe solucionarse.

La Sra. Alcalraz manifiesta que, siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Tráfico (DGT), le parece adecuado contar con una Ordenanza municipal reguladora de esta materia y votará a favor.

El Sr. Jiménez señala que no considera necesario aprobar una Ordenanza con este contenido, al estar ya todo regulado en la normativa estatal de tráfico y circulación de vehículos a motor. En todo caso, añade, dejaría la moción para ser tratada en un momento posterior, una vez se hayan estudiado las necesidades reales del Municipio.

La Sra. Peñalver agradece al Grupo Municipal Socialista haber traído esta moción pero, al igual que el Sr. Jiménez, considera que la propuesta recoge cosas que ya están reguladas por la normativa básica estatal de tráfico y circulación de vehículos a motor y es innecesaria.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Ervina recalca que los Ayuntamientos pueden desarrollar la normativa básica estatal y por eso se ha traído esta propuesta. La Sra. Peñalver informa que la FEMP está trabajando con la DGT en una Ordenanza tipo para los Ayuntamientos, por lo que sería bueno esperar a ver el texto.

Cierra el debate el Sr. Alcalde informando que en el Plan Normativo Anual para 2024 se pretende incluir una Ordenanza de Movilidad, en la que se valorará la propuesta.

SÉPTIMO.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

En este punto se trae a la Mesa la moción suscrita por el Grupo Municipal Popular sobre el asunto epigrafiado que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO de ALPEDRETE, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por e

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la ley de amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y Europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de extrema gravedad.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un

informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos y los supuestos jurídicos siguen siendo idénticos, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley.

Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho, equiparándolo, a ojos del mundo, a una dictadura, y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo; se les concedería a los golpistas su falacia de que son «presos políticos». En definitiva, un inasumible precio para cualquier gobernante decente, y para España entera, que está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de ALPEDRETE, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español, cualquiera que sea su delito.*
- 2. Considera que el Estado de derecho es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.*
- 3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.*
- 4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado.”*

Tras la lectura de la moción por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Peñalver Benito, y su posterior debate, el Pleno, por mayoría, **acordó aprobar la misma.**

El anterior acuerdo fue el resultado de la siguiente votación:

- Diez (10) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D.

Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.ª del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX.

- Diez (5) votos en contra: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida;

- Dos (2) abstenciones: los de los concejales D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; y M.ª Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho anuncia que por ser una moción que no trata un asunto estrictamente municipal, se abstendrá en la votación.

A continuación, el Sr. García-Gelabert manifiesta que el gobierno actual está dando pasos buscando el entendimiento y alejando el conflicto.

La Sra. Alcaraz, por su parte, señala que no está de acuerdo con traer mociones como ésta al Pleno de Alpedrete al tratar asuntos de política nacional, no local. No obstante, anuncia que votará en contra porque está a favor de una visión de España inclusiva, no divisoria.

El Sr. Benayas señala en su intervención que el indulto y la amnistía son dos cosas distintas. Y que la moción habla de algo que no existe, no de una propuesta formal que se haya presentado en el Congreso de los Diputados.

El Sr. Jiménez anuncia que al ser una moción que trata un tema nacional, no local, se abstendrá.

El Sr. Losada señala que votará a favor por estar a favor de salvaguardar la unidad del Estado español.

La Sra. Peñalver señala que no entiende que la Sra. Sancho y el Sr. Jiménez no intervengan porque es un tema que afecta a todos los españoles. En su intervención critica en general la actitud de los “partidos de izquierdas” y aboga por la “defensa de España”.

En el segundo turno de intervenciones, los Sres. García-Gelabert, Miranda y Jiménez recalcan que la moción no trata un asunto municipal. Cierra el debate la Sra. Peñalver recalando lo manifestado en el primer turno.

OCTAVO.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA EN RELACIÓN CON EL DETERIORO DE LA SANIDAD PÚBLICA MADRILEÑA Y LOS GRAVES PROBLEMAS QUE AFECTAN A LOS TRABAJADORES DEL CONSULTORIO Y A LOS VECINOS/VECINAS DEL ALPEDRETE EN CUANTO A LA ASISTENCIA SANITARIA.

En este punto se trae a la Mesa la moción suscrita por el Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida sobre el asunto epigrafiado que se transcribe a continuación:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida en relación con el deterioro de la Sanidad Pública madrileña y los graves problemas que afectan a los trabajadores del Consultorio y a los vecinas/vecinos de Alpedrete en cuanto a la asistencia sanitaria a todos los niveles, solicitando más y mejores recursos para Atención Primaria y para el Consultorio de Alpedrete.

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y reglamentos que la desarrollan, así como el ROF, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente

MOCIÓN

El deterioro que está sufriendo la Sanidad Pública madrileña es sistemático, son ya varios lustros de pasos decididos por parte del gobierno de la Comunidad de Madrid en manos de Partido Popular, para un claro objetivo: sustituir el sistema público de sanidad por un modelo privado.

Eso sí, nunca se había visto tanta determinación como en los últimos tres años, desde que llegó a nuestras vidas la infección COVID, que todos nosotros vivimos como el durísimo episodio que afrontó la humanidad. Pero el PP de Ayuso vio algo más y utilizó la pandemia como subterfugio para acelerar procesos ya planeados. Se cerraron Consultorios y Centros de Salud y se suprimieron las Urgencias Extrahospitalarias, los llamados Servicios de Urgencias de Atención Primaria, SUAPs y se precarizó la asistencia de primera línea por el recorte de personal sanitario y la falta de nuevas infraestructuras. De esta manera, la Atención Primaria quedó herida, y con el fallo de la base, los cimientos de la Sanidad Pública, todo el Sistema de Salud se está tambaleando. Las Urgencias Hospitalarias como consecuencia se colapsaron y la asistencia a la población sufrió gravemente. Cuando tocaba reorganizar la Atención Primaria no se hizo, se abrieron los SUAPs con menos personal, sin médico, o no se abrieron en absoluto.

Fue entonces cuando se iniciaron las movilizaciones de los profesionales de la Sanidad y de los ciudadanos secundando a los sanitarios y movilizándose por su salud y su vida, que ha llegado hasta nuestros días. Huelga, grandes manifestaciones, que no lograron detener los planes del gobierno del Partido Popular.

La Comunidad de Madrid ostenta, año tras año, el dudoso honor de ser la comunidad que más crece en contratación de seguros privados y concretamente en el actual gobierno de Diaz Ayuso se han contratado más pólizas privadas en sus primeros tres años de mandato que en los siete anteriores. El resultado es que de los 6. 751.251 habitantes de la comunidad (INE 2021) ya hay 2.567.365 que cuentan con una póliza (datos publicados por UNESPA, Asociación Empresarial del

1º. – Instar a la Comunidad de Madrid para que destine los recursos necesarios a la Sanidad Pública de nuestra región para dar respuesta a los problemas y carencias que han llevado a la crítica situación que en la actualidad están sufriendo los madrileños/madrileñas.

2º. – Instar a la Comunidad de Madrid, para que se replantee el destino del Consultorio de Alpedrete, que por la cantidad de población que atiende, debería estar más y mejor dotado en cuanto a personal sanitario, servicios adicionales: fisioterapeuta, matrona; personal no sanitario: administrativos, celador/a, limpiador/a, etc. Se dote con el personal suficiente, propio de un Centro de Salud, para mejorar la atención a los 15.000 habitantes de nuestro municipio.

3º. – Instar a la Comunidad de Madrid a mejorar la asistencia de las urgencias en el municipio de Alpedrete. Estando el Hospital General de Villalba a 3,4 Km y el Centro de Salud de Villalba Estación a 5,6 Km del Consultorio de Alpedrete ambos, no parece razonable insistir en una asistencia urgente presencial en Alpedrete, pero sí un transporte sanitario de emergencias, que se refuerce en la Zona de Salud de Villalba, Alpedrete y Morazarzal siguiendo el Plan Director de Urgencias y Emergencias sanitarias de la Comunidad de Madrid, habida cuenta del aumento del tiempo de espera que viene produciéndose en los últimos años informado en el mismo plan.

4º. – Instar a la Corporación Municipal a expresar su reconocimiento y gratitud a los sanitarios de nuestro municipio y de la comunidad por su dedicación y profesionalidad durante y después de la pandemia.”

Tras la lectura de la moción por el Portavoz del Grupo, el Sr. García-Gelabert y su posterior debate, el Pleno, por mayoría, **acordó rechazar la misma.**

El anterior acuerdo fue el resultado de la siguiente votación:

- Siete (7) votos a favor de la moción: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; y M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

- Diez (10) votos en contra: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX.

Previo a su adopción se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho anuncia que votará a favor.

A continuación, la Sra. Alcaraz también anuncia que votará a favor por estar totalmente de acuerdo con lo que la moción reclama. Añade que le gustaría que tuviera un quinto punto: “instar al gobierno municipal a llevar a efecto el acuerdo plenario de cambio de denominación de la Plaza de la Tauromaquia por Plaza de la Sanidad Pública”.

El Sr. Jiménez manifiesta que también está a favor de la moción porque el Centro de Salud está colapsado y requiere un actuación inmediata.

El Sr. Benayas también manifiesta estar a favor de la moción.

El Sr. Iglesias manifiesta que no considera que sea cierto que la sanidad madrileña se esté deteriorando. Y que el incremento en el número de seguros privados contratados se debe a que en la región hay muchos trabajadores de la Administración General del Estado y a que muchas empresas privadas ofrecen estos seguros como parte de su acción social.

En el segundo turno, los intervinientes del primero recalcan sus posturas iniciales y cierra el debate el Sr. Alcalde señalando que el Ayuntamiento no tiene competencia en esta materia y que la razón de que el de Alpedrete sea un Consultorio y no un Centro de Salud es su cercanía al Hospital General de Villalba. No obstante, comparte el intentar que la situación mejore y que haya, por ejemplo, más pediatras.

NOVENO.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE PROCURAR LA CONVIVENCIA ENTRE ESPAÑOLES Y LA CONVENIENCIA DE TOMAR MEDIDAS AL RESPECTO.

En este punto se trae a la Mesa la moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista sobre el asunto epigrafiado que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN ESPAÑA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El preámbulo de la Constitución española recoge que el pueblo español manifiesta, entre otras, su voluntad de:

“Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.”

Por tanto, la convivencia es un valor supremo de nuestro ordenamiento constitucional que ha de inspirar la acción de todas las formaciones políticas, en particular de aquellas que se dicen de Estado.

Lamentablemente, hace mucho tiempo que el Partido Popular tiene conductas que no han ido precisamente en pro de la convivencia entre los españoles, utilizando el

conflicto territorial, especialmente con Cataluña, como arma política para intentar obtener mejores resultados en otros lugares de España.

Haciendo algo de historia:

Nos remontamos al gobierno de Aznar 1996. Pacto del Majestic.

Una de las competencias transferidas a la Generalitat como consecuencia de este pacto del Majestic fue la de tráfico. Se hizo mediante una Ley orgánica específica puesto que esta competencia no estaba prevista en el Estatuto de Autonomía y supuso que la Guardia Civil dejara de ejercer esa función en Cataluña, en favor de los Mossos d'Esquadra.

Con este pacto del Majestic, además, se eliminaron los gobernadores civiles, se cedió el 30% del IRPF, se traspasó el INEM y las políticas activas de empleo, se modificó la Ley de Puertos para que la Generalitat nombre a los presidentes de los puertos de interés general...Y Cataluña aprobó una Ley de Normalización Lingüística sin que el PP ni la derecha mediática rechistaran.

Y a todo ello hay que añadir los indultos a 16 miembros de la banda terrorista Terra Lliure que concedió el Gobierno de Aznar en 1996.

Durante la tramitación del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña, el PP recurría ante el Tribunal Constitucional un sinfín de artículos del nuevo Estatuto catalán, MIENTRAS el PP votaba a favor artículos idénticos en otros Estatutos (incluida la bilateralidad) y recogía firmas contra el Estatuto catalán para pedir un referéndum sobre el mismo en toda España con la siguiente pregunta: ¿Considera conveniente que España siga siendo una única nación en la que todos sus ciudadanos sean iguales en derechos y obligaciones, así como en el acceso a las prestaciones públicas?

Aquella tensión a la que El gobierno del PP sometió las relaciones de Catalunya y el conjunto de España están considerados como el inicio del procès lo que sometió a tanta tensión territorial a nuestro país.

Así, la Diada del 11 de septiembre de 2012, con el PPpopular en el Gobierno, contó con la presencia de un millón y medio de catalanes que pedían la independencia, según la Guardia Urbana de Barcelona.

La consecuencia fue el adelanto electoral en Cataluña al 25 de noviembre de 2012,. en el mismo debate de política general en el que se anunciaba la convocatoria electoral, los independentistas aprobaban una iniciativa en el Parlament que comprometía la celebración de un referéndum soberanista.

La Diada de 2014 se convierte en el prolegómeno al primer referéndum ilegal por la independencia, celebrado el 9 de noviembre de ese año a pesar de que el gobierno del PPpopular (M.Rajoy) dijo que la consulta "ni se puede ni se va a celebrar" sin embargo, se celebró, con centro de prensa y difusión de la misma.

El 27 de septiembre de 2015 se celebran nuevas elecciones en Cataluña, con los partidos independentistas concurriendo en una sola lista y con un claro compromiso para declarar la independencia. Tras lo cual, Carles Puigdemont es elegido Presidente de la Generalitat, asume la unilateralidad como única alternativa, promoviendo leyes de desconexión de Cataluña con el Estado, un nuevo referéndum ilegal el 1 de octubre de 2017 y una declaración unilateral de independencia el 27 del mismo mes. El gobierno del PP popular (M. Rajoy) opta solo por la vía punitiva, ADEMÁS de una absoluta inoperancia en la escena internacional y una nefasta gestión del 1 de octubre hacen que, resulte difícil explicar lo ocurrido ante otros países DE NUESTRO ENTORNO, agravando el riesgo de fractura territorial.

Desde luego, si ha habido un momento en el que España pudo romperse ha sido ese y no otro.

EL PSOE APOYÓ AL GOBIERNO ANTE SEMEJANTE DESAFÍO, APOYANDO LA APLICACIÓN DEL ART. 155 DE LA CONSTITUCIÓN Y LA CONVOCATORIA DE UNAS NUEVAS ELECCIONES AUTONÓMICAS, PARA GARANTIZAR EL RESPETO A LA CONSTITUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN CATALUÑA.

Tras, la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno, el nuevo gobierno socialista inicia una senda de diálogo en relación con Cataluña que continúa tras las elecciones generales de 2019 con el gobierno de coalición progresista. Una senda de diálogo, que aunque no contó con el respaldo del Partido Popular de M. Rajoy supuso decisiones difíciles, como los indultos parciales a los líderes independentistas condenados.

Hoy es mucho mejor la convivencia entre los catalanes y de estos con el conjunto de España, hoy menor la movilización del independentismo, y la primera fuerza política en Cataluña es un partido constitucionalista lo que pone de manifiesto que con el diálogo como herramienta y la Constitución como marco los frutos han sido más positivos para la convivencia y para la unidad de España.

Una reflexión final.

Conviene hacer una reflexión sobre la legitimidad de los gobiernos que surgen de la votación de la ciudadanía y de las mayorías parlamentarias, como señala el artículo 99 de nuestra Constitución.

Por todo ello, (el partido socialista lleva a pleno del Ayuntamiento de Alpedrete) y requiere que se adopte la presente

MOCIÓN

INSTAR al nuevo Gobierno de España a continuar haciendo del diálogo, dentro del marco constitucional, la herramienta para mejorar la convivencia entre catalanes y de estos con el resto de España.”

Tras la lectura de la moción por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Ervina Cano y su debate posterior, el Pleno, por mayoría, **acordó rechazar la misma**.

El anterior acuerdo fue el resultado de la siguiente votación:

- Cinco (5) votos a favor de la moción: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida;

- Dos (2) abstenciones: de los concejales D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; y M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

- Diez (10) votos en contra: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX.

Previo a su adopción se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, el Sr. García-Gelabert señala que esta moción es un complemento a lo tratado anteriormente y que, en su opinión, el diálogo es el camino, no la judicialización, por lo que votará a favor.

El Sr. Miranda también señala que considera que el diálogo es la forma de hacer política.

El Sr. Jiménez anuncia que, en este punto, también se abstendrá por ser un tema de política nacional.

La Sra. Acosta señala que lo único que busca el PSOE es mantener el poder, dejando el país en mano de los que buscan acabar con su unidad.

La Sra. Peñalver señala que ningún español votó en junio a favor de un cambio en el sistema constitucional.

A continuación, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se trae a la Mesa un **expediente no incluido en el orden del día**: aprobación inicial del expediente de modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Alpedrete, para la creación de una plaza de personal eventual de apoyo y asesoramiento a la Alcaldía (Expte. 5485/2023), justificando el Sr. Alcalde que sea tratado en esta sesión plenaria por las tareas que se pretenden encomendar a la persona que sea nombrada como tal. Añade que no se tramitó el expediente antes de que fuera convocada la Comisión Informativa correspondiente porque se pensaba que no era necesario traer el asunto a pleno.

El anterior acuerdo se adoptó con diez (10) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; dos (2) abstenciones: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; y cinco (5) votos en contra : de los concejales D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida; y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.

Previo a su adopción se produce el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho manifiesta su desacuerdo con la propuesta y anuncia que votará en contra. Recuerda que en la pasada Corporación el Grupo municipal VOX manifestó su rechazo a la creación de un puesto de personal eventual.

A continuación, el Sr. García-Gelabert manifiesta no estar de acuerdo con el punto. Además, señala que considera que se debería haber tratado en el pleno organizativo, no en éste. Finalmente, pregunta por el perfil que tendrá la persona designada para ocupar el cargo.

El Sr. Miranda señala que traer en estos momentos y así este punto demuestra la falta de planificación por parte del equipo de gobierno. Manifiesta no estar a favor porque el equipo de gobierno está compuesto por 10 miembros, lo que considera suficiente para dirigir los asuntos municipales. Finalmente, pregunta por las funciones y el perfil de la persona que se designará para el cargo.

El Sr. Ervina señala que es necesario una mayor explicación por parte del equipo de gobierno para entender mejor el punto.

El Sr. Jiménez manifiesta su rechazo con el punto por considerar también suficiente a los 10 Concejales para dirigir los asuntos municipales.

El Sr. Alcalde interviene señalando que uno de los problemas más importantes del Ayuntamiento es la gestión de la contratación pública y por eso considera necesario que exista una persona (que tendrá perfil técnico y no político) que actúe de intermediaria entre el equipo de gobierno y el personal municipal.

En el segundo turno, la Sra. Sancho manifiesta que sigue sin considerar suficientemente justificada la propuesta.

El Sr. García-Gelabert señala que no lo ve una solución adecuada porque será una persona que, cómo máximo, solo estará 4 años. Por eso considera que la solución es la selección y nombramiento de más funcionarios para el Departamento de contratación.

El Sr. Miranda también recalca su rechazo a la propuesta.

Finalmente, el Sr. Benayas pregunta cómo va a ser ese apoyo a la contratación que se pretende realizar.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde señalando que prestará apoyo a los Concejales en esta materia e insistiendo en que la persona que se designará tendrá un perfil técnico, no político.

DÉCIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

10.1.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En este punto se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y de los Concejales Delegados dictados desde la celebración del último pleno ordinario hasta la fecha de convocatoria del presente, siendo éstos los comprendidos entre los números 1290 a 1504, ambos inclusive.

En relación a estos Decretos, se formularon las siguientes preguntas:

- 1) La Sra. Sancho pregunta por el Decreto n.º 1305/2023.
- 2) El Sr. García-Gelabert pregunta por los Decretos n.º 1464/2023 y 1335/2023 y por los Decretos denegando las peticiones de acceso al Registro de entrada y salida de documentos.
- 3) La Sra. Alcaraz pregunta por los Decretos n.º 1345, 1420, 1446 y 1472/2023.
- 4) El Sr. Miranda pregunta por los Decretos n.º 1309, 1330, 1390 y 1471/2023.

10.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- Preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior.

No se formularon.

B.- Preguntas registradas antes de la celebración de esta sesión plenaria.

Las respuestas dadas a las preguntas que a continuación se transcriben se encuentran recogidas en el video de la sesión.

1) Preguntas Grupo Municipal Socialista:

- Si se van a tomar medidas para solucionar varias anomalías observadas en materia de limpieza y medio ambiente.

- “*Si se va a instar al Consorcio un incremento de las plazas poniendo a disposición un bus lanzadera directo a Madrid-Moncloa*”.

- “*Si [en la próxima Ordenanza de Movilidad] se va a incluir la creación de un carri*

bici a lo largo de la M619 y conexión con urbanizaciones y conexión con los colegios, potenciando medios de transporte sostenibles contribuyendo a calmar y dosificar el tráfico”.

2) Preguntas Grupo Municipal Más Madrid.

Preguntas de Dña. Deborah Alcaraz Herrera:

- 1º.- “La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su artículo 8 dice que se deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria tales como las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicha ley especifica en su artículo 75: Los representantes locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración sobre sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. En el acta del pasado Pleno del 25 de mayo de 2023 se recoge la aprobación del nuevo modelo de declaración de bienes para los miembros de la corporación municipal, en el que, obligatoriamente, se han de incluir todos esos datos.

Pues bien, ¿por qué a día de hoy hay dos concejales del equipo de gobierno cuyas declaraciones de bienes están en blanco?”

- 2º.- “Con fecha 20 de julio de 2023 los concejales recibimos un mail del Área de Comunicación y Transparencia del Ayuntamiento pidiéndonos una breve biografía y en donde se nos indicaba que la publicación de estas biografías es obligatoria por ley ¿Podrían decirnos entonces por qué las biografías de dos concejales del equipo de gobierno, concretamente las de Dª Rosario Peñalver y D. Carlos Martín, están completamente en blanco, como también lo estuvieron durante el anterior mandato?”

Preguntas de D. Francisco de Asís Miranda Ruiz:

- 1º.- “El día 17 de junio el Partido Popular y Vox escenificaron la firma del acuerdo de gobierno que esperábamos se diera a conocer a los vecinos y vecinas de Alpedrete, pues éste no es un documento privado debido a su repercusión pública en los próximos 4 años, si es que dura ese tiempo. Con fecha 30 de junio solicitamos que, para conocimiento de vecinos y vecinas y por un mínimo de transparencia democrática, lo hicieran público por los medios que estimasen más convenientes. En el Pleno del pasado 27 de julio pedimos se nos leyera el mismo, teniendo la llamada por respuesta.

¿Qué contempla dicho acuerdo que no quieren que sea conocido por los vecinos y vecinas?

completa sobre el asunto, entonces se está filtrando de nuevo información protegida del ayuntamiento a según qué familiares?”

C.- Ruegos y preguntas formuladas en la sesión plenaria.

1º.- La Sra. Sancho:

- Ruega al Sr. Alcalde que dé a los Concejales de la oposición los recursos y el material necesario para poder hacer su labor.

- Pregunta a la Sra. Acosta sobre las escaleras de la Plaza Guillén Zamorano; al Sr. Alcalde sobre la situación judicial de las gasolineras de Los Negrales y a la Sra. Gil sobre cuándo se tiene previsto licitar el servicio de cafetería del Hogar de Mayores.

2º.- El Sr. García-Gelabert ruega que se dote con una impresora el despacho de la oposición.

4º.- La Sra. Alcaraz ruega que se cumpla con la modificación del ROM aprobada en 2015 respecto a la publicidad de la convocatoria del orden del día de los plenos.

5º.- El Sr. Miranda ruega que se cumpla el acuerdo plenario de cambio de denominación de la Plaza de la Tauromaquia por Plaza de la Sanidad Pública.

6º.- El Sr. Ervina ruega que se haga un protocolo de actuación para el acceso de los Concejales a la información pública.

7º.- El Sr. Benayas pregunta sobre la limpieza del centro del pueblo.

8º.- El Sr. Jiménez ruega que se conteste a las preguntas que se formulan en los plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 15:15 horas, lo que, como Secretaria CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmas digitales)